

haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública dicho acuerdo por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dicho acuerdo y el expediente instruido se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya dependencia deberán presentarse las reclamaciones oportunas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo y se continuarán los trámites precisos para su definitiva aprobación.

Alconera, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

ANUNCIO de 17 de febrero de 1993, sobre aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de fecha 15 de los corrientes, el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de esta población, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente instruido a tal efecto.

Atalaya, 16 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 28 de enero de 1993, sobre aprobación inicial del PAU y Plan Parcial del área N-4 del P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión cele-

brada el día 25 de enero de 1993 del PAU y Plan Parcial que lo desarrolla correspondiente al área N-4 del P.G.O.U. de Mérida, redactados por la Sociedad Mercantil «H2L y otros», se somete a información pública el expediente de tramitación conjunta de ambos instrumentos de planeamiento, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo, el Pleno acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área del territorio que queda afectado por el Plan Parcial referenciado.

Mérida, 28 de enero de 1993.—El Alcalde en funciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 12 de febrero de 1993, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Una vez tramitado el oportuno expediente, por la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura ha sido aprobada definitivamente la modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, referida a las unidades de Actuación núm. 1 y núm. 2. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Fresno, a 12 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS

ANUNCIO de 9 de febrero de 1993, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Redactado avance de las nuevas normas subsidiarias del Planeamiento de este municipio, se anuncia que el mismo permanecerá en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y por plazo de 30

días contados a partir de la última publicación que se produzca del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario Regional «Hoy» a fin de que por parte de los interesados puedan presentarse las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Dado en Zahínos, a 9 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 3 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial del Plan Parcial U.P. 7 «La Bamba Oeste».

Don Isaac Valverde Jiménez, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), certifico:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1993, fue aprobado inicialmente el Plan Parcial U.P. 7 «La Bamba Oeste» por el sistema de compensación.

Se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial abarcado por el Plan Parcial, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Navalmoral de la Mata, a 3 de marzo de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO de 3 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial de los Planes Parciales: U.P.3 «El Pozón», U.P. 1.5 «Angustias Sur-5» y U.P.1.B. «Angustias Sur 1-B».

Don Isaac Valverde Jiménez, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), certifico:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, fueron aprobados inicialmente los siguientes Planes Parciales:

- * U.P.3 «El Pozón» por el sistema de Cooperación.
- * U.P. 1.5 «Angustias Sur-5», por el sistema de Cooperación.
- * U.P.1.B. «Angustias Sur 1-B», promovido a instancia de SERPRO-MAN-VICAR, S.L., por el sistema de Compensación.

Se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial abarcado por los Planes Parciales, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Navalmoral de la Mata, a 3 de marzo de 1993.—El Alcalde.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 11 de marzo de 1993, sobre renovación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

La Comisión Electoral de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, comunica lo siguiente:

1.—En el proceso para la renovación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, el pasado día 22 de febrero último, se celebró ante Notario el sorteo de Impositores para la designación de los Compromisarios que han de elegir, entre ellos, treinta y cinco Consejeros Generales representantes Directos de los Impositores en la Asamblea General de la Entidad.

2.—Hechas las comprobaciones de idoneidad para el ejercicio del cargo, las sustituciones necesarias con los suplentes y las notificaciones personales a los interesados; una vez producidas las correspondientes aceptaciones y renunciaciones, la Comisión Electoral confeccionó la Relación Nominal de Compromisarios y requirió su protocolización notarial.